como se pre
sento cayuela
por alguazil

en la villa de mula en tres dias del mes de nobi
enbre de mil y seiszientos y veynte y ocho años
ante el q.º justizia y regimiento de la dicha villa
es a saber don Joan de Sibilla matias de la mora
caldes hordinarios rodrigo sanchez de gadin
soga y Joan quadrado regidores = bartolome
gonzalez de cayuela se presento con el titu
lo de su uso y nonbramiento en el ff.º de alguazil
mayor desta villa y de su gouernazion ff.º por
su esselenzia marques de los veles y pidio sea
admitido al uso y exerzicio del dicho ofizio
y visto por sus mercedes del dicho conzejo
dixeron que su esselenzia no puede nonbrar
alguaziles en esta dicha villa y ansi sobre
ello tienen pleyto pendiente en la real audien
zia de granada y de los nonbramientos has
ta aora ff.os tienen apelado en tiempo y en for
ma y en esta conformidad no le pueden ad
mitir al uso y exerzicio del dicho ofizio ni
le admiten antes de nuebo apelan para ate
su magestad y señores donde la dicha ca
usa pende y de todo piden testimonio y esto
dieron por su respuesta y lo firmaron los q.
saven testigos don franco. uotia y Joan botin
durango y ginés martinez de nuzinos desta
dicha villa don Joan de Sibilla matias de la
mora rodrigo sanchez Joan quadrado ante mi
Joseph felizes escriu.º Concuerda con su original
aquel me refiero en ella y a el q.e me

Joseph felizes
escriu.º